



***Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se anuncia la fecha y lugar para la realización de la prueba de aptitud para las profesiones sanitarias o especialidad en Ciencias de la Salud de Enfermera/o Responsable de Cuidados Generales, Farmacéutica/o, Podóloga/o y Bióloga/o especialidad de Análisis Clínicos, se nombra Tribunal y se publica el Anexo definitivo de los aspirantes convocados por la Orden SND/983/2022, de 6 de octubre, por la que se convoca a la realización de pruebas de aptitud a determinados nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de la cualificación profesional para ejercer en España las profesiones sanitarias de Enfermería, Farmacia, Medicina, Fisioterapia, Podología o una especialidad en Ciencias de la Salud***

De conformidad con el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al derecho español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y el Reglamento (UE) nº 1024/2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Común (IMI), se publicó la Orden SND/983/2022, de 6 de octubre, por la que se convoca a la realización de pruebas de aptitud a determinados nacionales de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de la cualificación profesional para ejercer en España las profesiones sanitarias de Enfermería, Farmacia, Medicina, Fisioterapia, Podología o una especialidad en Ciencias de la Salud.

En cumplimiento de lo previsto en el dispongo quinto de la citada orden, esta Dirección General, resuelve:

**Primero. Fecha y lugar previstos para la celebración de la prueba de aptitud.**

Convocar a los aspirantes relacionados en el anexo a la celebración de la prueba de aptitud que tendrá lugar el martes, 28 de febrero de 2023, a las 16:00 horas, en la sede del Ministerio de Sanidad, sito en Paseo del Prado, 18-20. Madrid, para las profesiones sanitarias o especialidad en Ciencias de la Salud de Enfermera/o Responsable de Cuidados Generales, Farmacéutica/o, Podóloga/o y Bióloga/o especialidad de Análisis Clínicos.

**Segundo. Acreditación de la identidad para la participación en la prueba de aptitud.**

Las personas convocadas en el anexo deberán acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte.





### **Tercero. Desarrollo de la prueba de aptitud.**

1. A las 16:00 horas del día señalado para la celebración de la prueba, se procederá al llamamiento e identificación de las personas convocadas. A las 16:30 horas, se iniciará la prueba, una vez finalizado el llamamiento. No se permitirá a las personas aspirantes el acceso a las aulas de examen a partir de la hora de inicio de la prueba.
2. La prueba consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con cuatro preguntas relativas a cada supuesto práctico. Dichos supuestos abordarán las distintas materias de cada profesión sanitaria o especialidad en Ciencias de la Salud identificadas como deficitarias en la resolución condicionada de cada aspirante.

Las contestaciones a las preguntas se realizarán en la hoja de respuestas con bolígrafo de tinta azul o negra indeleble y escritura legible.

3. Durante la celebración de la prueba las personas aspirantes seguirán las indicaciones del personal encargado del control de la prueba y observarán las siguientes normas:
  - a. No se permitirá el acceso al aula de examen a personas ajenas a la misma o que no hayan comparecido al llamamiento.
  - b. Los teléfonos móviles y dispositivos con capacidad de almacenamiento de datos o posibilidad de comunicación deberán estar apagados y, evidentemente, no se podrá hacer uso de los mismos.
  - c. No podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo de la prueba. Posteriormente podrán hacerlo, hasta quince minutos antes de su finalización, en caso de necesidad previa autorización del Tribunal que dispondrá lo necesario para garantizar su comunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas del tiempo establecido para la realización de la prueba.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, podrá retirarse la prueba a la persona aspirante y será considerada no apta.

4. Finalizado el tiempo establecido para completar la prueba, según lo establecido en el anexo para cada persona aspirante, se procederá a la recogida de las hojas de respuesta y a los cuestionarios de examen. La prueba deberá firmarse por la persona aspirante, y se sellará y custodiará por la Administración.
5. Concluida la prueba, el Tribunal levantará acta sobre el desarrollo de la misma incluyendo cualquier circunstancia relevante.

|





#### **Cuarto. Nombramiento a los miembros del Tribunal, titulares y suplentes.**

Tribunal Titular:

Presidente: Dña. Pilar Carbajo Arias

Vocales:

Don Juan Manuel Fernández Sarmiento

Don Julián Carretero Román

Dña. Elena de Planell Mas

Don Alberto Morell Baladrón

Don Ignacio Arribas Gómez

Don Jose Casaña Granell

Dña. María Teresa Disdier Rico

Secretaría: Dña. María Cruz Pascual Nobajas

Tribunal Suplente:

Presidente: Dña. María José Delgado García

Vocales:

Dña. Marta Fernández Batalla

Dña. Laura Pérez Palma

Dña. Raquel Baños Fuerte

Dña. María Torres Lacomba

Dña. Ana María Herranz Alonso

Don Francisco Antonio Bernabéu Andreu

Don Miguel Ángel Santed Germán

Secretaría: Dña. Julia Romero Alonso

La personas, titular y suplente, que ostentan la Presidencia y Secretaría, han sido nombradas entre personal del Ministerio de Sanidad. Las personas vocales han sido nombradas entre personas expertas de la profesión o especialidad en Ciencias de la Salud, en ejercicio activo en el sector público.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en la prueba, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La persona Presidente solicitará, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 23.

Previa convocatoria de la persona que ostente la Presidencia, se constituirá el Tribunal, para lo que se requerirá la asistencia de la persona Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes las sustituyan y con la mitad, al menos, de las personas

|





vocales titulares o sus suplentes, según lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Quinto. Calificación de la prueba.**

La calificación de la prueba corresponde a las personas integrantes del Tribunal, que se especifican en el resuelve cuarto de la presente resolución, según los siguientes criterios:

1. Los aspirantes deberán dar respuesta a todas las cuestiones planteadas en los distintos supuestos que conforman la prueba.
2. Para obtener la calificación de apto en la prueba de aptitud, será necesario alcanzar un mínimo de cuatro puntos en cada supuesto práctico, que se valorará entre cero y diez puntos.
3. Una vez valoradas las respuestas a las preguntas de los cuestionarios, el Tribunal procederá a calificar la prueba y evaluar a las personas aspirantes como aptos y no aptos.
4. El Tribunal emitirá resolución de aspirantes aptos y no aptos, que se publicará junto con los cuestionarios de preguntas y el trámite para realizar posibles impugnaciones a los mismos, en la página web del Ministerio de Sanidad.

#### **Sexto. Anexo definitivo de personas convocadas.**

Publicar como anexo la relación de las personas aspirantes convocadas para las profesiones sanitarias o especialidad en Ciencias de la Salud de Enfermera/o Responsable de Cuidados Generales, Farmacéutica/o, Podóloga/o y Bióloga/o especialidad en Análisis Clínicos, relacionadas en el anexo de esta resolución.

No obstante, hasta siete días naturales previos a la fecha de examen, podrán incorporarse nuevos aspirantes con resolución condicionada para el reconocimiento de su titulación. Estas nuevas incorporaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Sanidad para público conocimiento.

#### **Séptimo. Acreditación de las adaptaciones de tiempo y/o medios en la realización del examen.**

1. Las personas convocadas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y precisen algún tipo de adaptación para la realización de la prueba, remitirán copia auténtica de la certificación oficial acreditativa de este reconocimiento a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, haciendo constar su número de expediente, a partir del día siguiente a la publicación de esta orden.
2. La citada documentación deberá enviarse al correo electrónico [reconocimientoue@sanidad.gob.es](mailto:reconocimientoue@sanidad.gob.es) en el plazo de una semana desde la publicación de esta resolución.





La persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional resolverá las solicitudes de adaptación, a la vista de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### **Octavo. Relaciones con el ciudadano.**

Durante todo el proceso, en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>) se publicará toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en esta resolución.

#### **Noveno. Régimen de recursos.**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Secretaria General de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL

Celia Gómez González





## ANEXO

Relación de personas convocadas para la realización de las pruebas de aptitud a determinados nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de las profesiones sanitarias o especialidad en Ciencias de la Salud de Enfermera/o Responsable de Cuidados Generales, Farmacéutica/o, Podóloga/o y Bióloga/o especialidad de Análisis Clínicos.

Lugar: Sede del Ministerio de Sanidad, sito en Paseo del Prado, 18-20. Madrid

Fecha: miércoles, 28 de febrero de 2023, a las 16:00 horas.

### Biología. Especialidad Análisis Clínicos

Nº. Exp.	DNI/Pasaporte	Fecha resolución Dirección General de Ordenación Profesional	Nº de Convocatoria	Tiempo duración prueba
3711	***85CD8	20/06/2011	2ª	60 min.

### Enfermería Responsable de Cuidados Generales

Nº. Exp.	DNI/Pasaporte	Fecha resolución Dirección General de Ordenación Profesional	Nº de Convocatoria	Tiempo duración prueba
6774	***98794	02/10/2014	2ª	60 min.
5652	***08776	15/11/2013	2ª	60 min.
5285	***33551	17/05/2013	2ª	60 min.
3506	***24740	17/04/2012	2ª	60 min.

### Farmacia

Nº. Exp.	DNI/Pasaporte	Fecha resolución Dirección General de Ordenación Profesional	Nº de Convocatoria	Tiempo duración prueba
1880	***47511	16/11/2011	2ª	30 min.
2383	***21924	16/11/2011	2ª	60 min.

### Podología

Nº. Exp.	DNI/Pasaporte	Fecha resolución Dirección General de Ordenación Profesional	Nº de Convocatoria	Tiempo duración prueba
834	***10335	03/11/2009	3ª	30 min.
4072	***14085	19/07/2011	2ª	30 min.
5394	***701AA	05/02/2013	2ª	60 min.
7378	***58045	29/01/2015	1ª	30 min.

